



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle N° 21 desde Ruta N° 12 hasta finalizar, en el B° Bejarano, se encuentra en muy malas condiciones y no se puede transitar.

Que, luego de las intensas lluvias se encuentra en peores condiciones, ya se acumula agua.

Que, varios vehículos y motocicletas quedaron atascados en el lugar debido a que la calle de tierra se encuentra inestable y se formaron huecos cayeron al hueco.

Que, vecinos de la zona intentaron rellenar el mismo con tierra y escombros, pero diariamente se produce el hundimiento de la calle producto de la erosión del suelo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ARREGLO CALLE 21

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se efectuó el relleno de calle N° 21 desde Ruta N° 12 hasta finalizar, en el B° Bejarano.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**